

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 24 AGO 2018	9:28 AM
Nº 117-18	LET. C.C.M.

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 1701/18		
Fontana, 23 de Agosto de 2018.		
MESA DE ENTRADAS	Ingreso	
Actuación Simple	24 AGO 2018	
Nº 5155	Let. A	Hora 11:00

VISTO:

La Actuación Simple Nº 170/18 de fecha 08 de Agosto del corriente s/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de los nuevos montos de comisión a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A. en relación al Convenio de Recaudación Electrónica autorizado por Ordenanza Nº 1032/11 y suscripto en fecha 09/08/11, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN de los nuevos montos de comisión a favor del Nuevo Banco del chaco S.A. en relación al Convenio de Recaudación Electrónica aprobado por Ordenanza Nº 1032/11, suscripto en fecha 09/08/11. Ello importa la modificación de la Clausula 5 – Condiciones de Servicios – Precio establecido en el Convenio citado.

**Que** se adjunta comunicación del Nuevo Banco del Chaco S.A. A/S Nº 4513 de la cual surge que el mencionado monto es a partir del 06/08/18 y consiste en el 1,5% (uno y medio por ciento), con un mínimo de \$5 (pesos cinco), ambos importes más IVA por cada pago que se realice mediante el servicios de recaudación electrónica de dicha entidad bancaria.

**Que** el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 192/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 24/18 de fecha 23/08/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 24/18.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

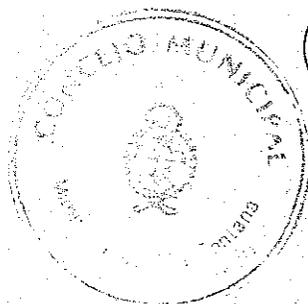
**ARTICULO 1º) APROBAR** los nuevos montos de comisión a favor del Nuevo Banco del chaco S.A. en relación al Convenio de Recaudación Electrónica aprobado por Ordenanza Nº 1032/11, suscripto en fecha 09/08/11; los que regirán a partir del 06/08/18 y consisten en el 1,5% (uno y medio por ciento), con un mínimo de \$5 (pesos cinco), ambos importes más IVA por cada pago que se realice mediante el servicios de recaudación electrónica de dicha entidad bancaria.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la A/S Nº 4513 Letra R, adjunta a la Actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Resistencia, 31 de Julio de 2017

A: Municipalidad de Fontana

REF: CONVENIO DE RECAUDACIÓN ELECTRÓNICA

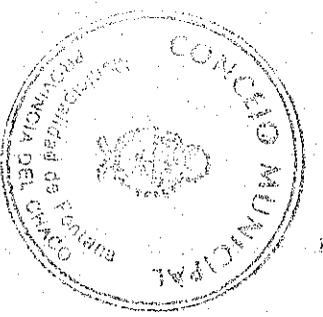
Notificamos a Ud. El cambio en las cláusulas del convenio de referencia firmado entre las partes con fecha 09/08/2011 las comisiones nuevas entraran en vigencia a partir del 06/08/2018.

**5- Condiciones de Servicio- Precio:** Como contraprestación del servicio LA EMPRESA abonara por todo concepto a EL BANCO una comisión del 1,5% (uno y medio %), con un mínimo de \$5.00 (pesos cinco), ambos importes más IVA, por cada pago que realicen por estos medios. La comisión pactada será percibida por EL BANCO mediante retención de los importes diarios de recaudación.

RECIBO DE PAGO  
Nº 1513  
01 AGO 2018  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

*[Signature]*  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
Casa Central  
Andrés Bello  
Jefe Oficina Servicio al Cliente  
de Pago y Castales Electrónicos

*[Signature]*  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
Casa Central  
Rafael José Lavita  
Jefe Departamento Banca Empresa



*[Signature]*  
Gilda Gabriela Roior  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

*[Signature]*  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Guemes Nº 102 Resistencia-Chaco- H3500CBD